



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2023-MPS

Chimbote, 29 MAYO 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de mayo de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa trató sobre la ACEPTACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN LA DONACIÓN DE BIENES DETALLADOS EN EL ACTA DE DONACIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, REALIZADA POR LA SERVIDORA ABOG. JUDITH GIOVANNA VILLEN A LEÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Acta de Donación de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrita por la Abog. Maribel Sonia Paredes Mejía, anterior Gerente de Recursos Humanos de la MPS; y la Abog. Judith Giovanna Villena León identificada con DNI N° 32987921, Responsable de Desarrollo de Personal de esta Entidad, se hizo entrega a favor de la Municipalidad Provincial del Santa - Gerencia de Recursos Humanos – Área de Desarrollo de Personal, en calidad de donación de los bienes muebles que se detallan a continuación, los mismos que se encuentran detallados tanto en el acta de entrega mencionada como en las constancias- Proforma-Contrato Nros. 000016 y 000017 (canceladas) y que fueron en beneficio de esta Municipalidad, específicamente para atender el correcto funcionamiento del archivo de los files de los servidores activos y no activos:

CANT.	DESCRIPCION PRODUCTO	PRECIO
01	ARMARIO DE MELANINA DE 18 ML DE ESPESOR, CON PUERTA AL CENTRO, COLOR CEDRO.	S/. 530.00
01	SILLA DE ESPERA REFORZADA CON TUBO CUADRADO, COLOR NEGRO.	S/. 180.00
TOTAL		S/. 710.00

Que, en virtud de ello, mediante Informe N° 43-2022-ALF-AI-JCP-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 12 de diciembre de 2022, el Responsable del Área de Inventario de la Jefatura de Control Patrimonial, informa que para poder recibir una donación como bien propio, la misma debe realizarse mediante el trámite que demanda elevar a una Sesión de Concejo para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo que dé por aceptado dichos bienes, para que aquellos pasen a formar parte de los bienes de esta comuna, en tal sentido, solicita la regularización de dicho trámite y proceder a considerarlos como activos fijos; por lo cual, mediante Informe N° 005-2023-JCP-SGLyP-GAyF-mps de fecha 11.01.2023, el Jefe de Control Patrimonial, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y esta a su vez, a través del Informe N° 0117-2023-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 17.01.2023, remite los mismos a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que se proceda a realizar las coordinaciones y trámites respectivos para su incorporación al registro patrimonial conforme a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

040

Que, mediante Informe N° 0032-2023-GAyF-MPS de fecha 18 de enero de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, estando Informe N° 0117-2023-SGLyP-GAyF-MPS, deriva el Acta de Donación de Bienes Muebles conjuntamente con sus demás actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que, mediante Sesión de Concejo de proceda a aceptar los bienes detallados en dicha acta de donación y los mismos pasen a formar parte de los bienes de esta Comuna;

Que, estando a los informes previamente detallados, mediante Memorando N° 000297-2023-GM de fecha 27 de enero de 2023, el Gerente Municipal deriva la documentación mencionada a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que, con la finalidad de formalizar la donación de bienes y ser incorporados al Registro Patrimonial, proceda a emitir su opinión e informe legal que corresponda, para la continuación de su trámite;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 178-2023-GAJ-MPS de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado la documentación puesta en su consideración, emite opinión legal en el sentido que, resulta procedente la donación a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, por la servidora Abog. Judith Giovanna Villena León, debiéndose elevar a Sesión de Concejo para que se proceda a la aceptación de los bienes en mención;

Que, al respecto, es importante precisar que, conforme a lo establecido por el artículo 1621° del Código Civil, aplicable supletoriamente, se entiende que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. Asimismo, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece en su artículo 64°, la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas; de igual manera, su artículo 7° regula respecto al alcance de la misma que, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario; para ello, se debe tener presente que el donante es cualquier persona natural o jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; y por su parte, el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio o de terceros, ello según lo establecido en el artículo 8° de la directiva citada;

Que, por otro lado, en lo que corresponde al trámite de aceptación de donación de bienes muebles, el numeral 9.1 del artículo 9° de la precitada directiva, establece que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: **(a)** Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. (...); **(b)** La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; **(c)** Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, al respecto, conforme se aprecia de los actuados, se ha cumplido con los requisitos precitados, dejándose constancia en el "Acta de Donación" de fecha 15.11.2022, la intención de la Abog. Judith Giovanna Villena León, la misma que consigno sus datos identificatorios como es el número de su DNI (32987921), suscribiendo en señal de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

040

conformidad la citada acta y presentando las constancias de cancelación de los bienes a ser donados, las mismas que fueron expedidas hacia su persona y donde se aprecia el monto de los mismos; con lo cual, estando acorde a la normativa precitada, y siendo que dichos bienes fueron destinados para atender una función fundamental como es el correcto funcionamiento del archivo de los files de los servidores activos y no activos, se procedió a su recepción, cuya aceptación de donación en vías de regularización se solicita;

Que, en tal sentido, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Asimismo, segundo párrafo del artículo 64° del mismo cuerpo normativo, prescribe que: "Las donaciones de bienes a favor de una Municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como, del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) y 20) del Artículo 9°; así como el inciso 7) del artículo 56 y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente, aprobó por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR en vías de regularización, la donación de bienes realizado por la Abog. Judith Giovanna Villena León, identificada con DNI N° 32987921, a favor de la Municipalidad Provincial del Santa y detallados en el Acta de Donación de fecha 15.11.2022, la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, y cuyos bienes son conforme al siguiente detalle:

CANT.	DESCRIPCION PRODUCTO	PRECIO
01	ARMARIO DE MELANINA DE 18 ML DE ESPESOR, CON PUERTA AL CENTRO, COLOR CEDRO.	S/. 530.00
01	SILLA DE ESPERA REFORZADA CON TUBO CUADRADO, COLOR NEGRO.	S/. 180.00
TOTAL		S/. 710.00

ARTICULO SEGUNDO: ENTREGAR a la Abog. Judith Giovanna Villena León, una copia del presente Acuerdo de Concejo y remitir Carta de Agradecimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
GRH
GAyF
Int.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE